

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, 14 de julio de 2021. A Despacho de la señora Juez, informando que la parte actora no ha dado cumplimiento al requerimiento del juzgado.



ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 17001-31-10-006-2021-00164-00
Ejecutivo de Alimentos

Vista la anterior constancia, no existe en el expediente constancia que la parte actora haya dado cumplimiento al requerimiento realizado mediante auto de 06 de julio de 2021, así como tampoco se tiene noticia de la notificación al demandado. Por lo tanto, se le requiere nuevamente para que en el término de tres (3) días aporte la constancia del envío de las diligencias de notificación, de no cumplir con lo requerido, se dispone que a través del centro de servicios civil y familia de esta ciudad se lleve a cabo dicha notificación, para lo cual por secretaría se enviarán los respectivos documentos.

Así mismo, se advierte a la parte demandante, demandada y demás intervinientes, de la obligación que les asiste de dar cumplimiento al artículo 3 del Decreto 806 del 2020, es decir, que de cualquier memorial que se envíe con destino a este proceso, simultáneamente se envíe un ejemplar a la contraparte y demás sujetos procesales, so pena de dar aplicación a la multa establecida en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P.

Todos los memoriales y/o solicitudes dirigidas en adelante con destino a este proceso, deberán remitirse con la identificación del tipo de proceso y radicado, **únicamente** a través del aplicativo del **Centro de Servicios Judiciales:**
<http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

IN

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 121 el 15 de julio de 2021.</p>  <p>ILDA NORA GIRALDO SALAZAR Secretaria</p>
--